



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Servicio de Subvenciones
Exp.: 2020/1878

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ESCALA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE L'ESCALA, EJERCICIO 2020

1.- Objeto de la convocatoria:

La concesión de ayudas económicas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la rehabilitación de viviendas y edificios en el núcleo antiguo de l'Escala durante el ejercicio 2020, según la Ordenanza reguladora aprobada en sesión plenaria de 9 de mayo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 106 (páginas 101 a 105), de 3 de junio de 2016.

2.- Créditos presupuestarios asignados y distribución económica:

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2020 número 02.1522.48900.01 con una consignación presupuestaria de 30.000,00€.

La distribución económica se hará según lo que figura en los artículos 5 y 6 de la Ordenanza correspondiente.

3.- Destinatarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las personas que acrediten trabajos de rehabilitación de viviendas y edificios en el núcleo antiguo de l'Escala iniciados y finalizados entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de Junio de 2020, y no hayan obtenido subvención del Ayuntamiento de l'Escala por los mismos trabajos.

4.- Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones empezará al día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el BOP de Girona y acabará el 31 de agosto de 2020.

La presentación de solicitud de subvenciones deberá presentarse en el Registro general de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de l'Escala o en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente. Se deberá aportar la documentación especificada en el punto 7 de las Bases reguladoras.

5.- Plazo de resolución y notificación:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Escala tendrá que emitir la correspondiente resolución en el plazo máximo de 3 meses a contar des del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la cual se notificará individualmente a los solicitantes en el plazo máximo de 10 días a contar des de la fecha de adopción de la resolución.

6.- Régimen de recursos:

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de modo potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 1
Victor Puig López
09/07/2020 ALCALDE.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	9c51a8fb97a941a2ae05d37023b4837b001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Alcalde del Ayuntamiento de la Escala, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente al de su notificación.

7.- Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Gerona, en el tablero de anuncios de la Corporación, en el portal de transparencia y en la web del Ayuntamiento de la Escala.

EL ALCALDE,

Víctor Puga López

L'Escala, 8 de julio de 2020

Signatura 1 de 1
Víctor Puga López
09/07/2020
ALCALDE.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	9c51a8fb97a941a2ae05d37023b4837b001
Uri de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

